

Plan general de protección contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DOCUMENTO RESUMEN

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Proceso de consultas e información pública.....	4
2.1	Resumen del proceso de tramitación y resultados de consultas	4
2.2	Integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y del resultado de las consultas realizadas.....	10

1. Introducción

El Plan General de Protección contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante PGPIF) constituye el instrumento estratégico de planificación frente a incendios forestales, estableciendo criterios, directrices y líneas de actuación para la prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como para la protección de la población, los bienes y el patrimonio natural.

Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica del PGPIF, ésta se ha realizado atendiendo al procedimiento administrativo establecido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, entre cuyos objetivos se encuentra la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas que se desarrollen, con el fin de evitar, ya en las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos al medio ambiente.

Dicho procedimiento incluye la elaboración por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a través de su Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca actuando como órgano promotor, del Estudio ambiental estratégico (EAE), teniendo en cuenta el Documento de Alcance emitido por el Órgano Ambiental, con Resolución 337/2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua.

Siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental, representado en la Figura 1, tras la redacción de la versión inicial del PGPIF y del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), cuyo contenido se adapta a lo establecido en el anexo IV de la Ley 21/2013, ambos documentos fueron sometidos a información pública y consulta a las administraciones y público interesado.

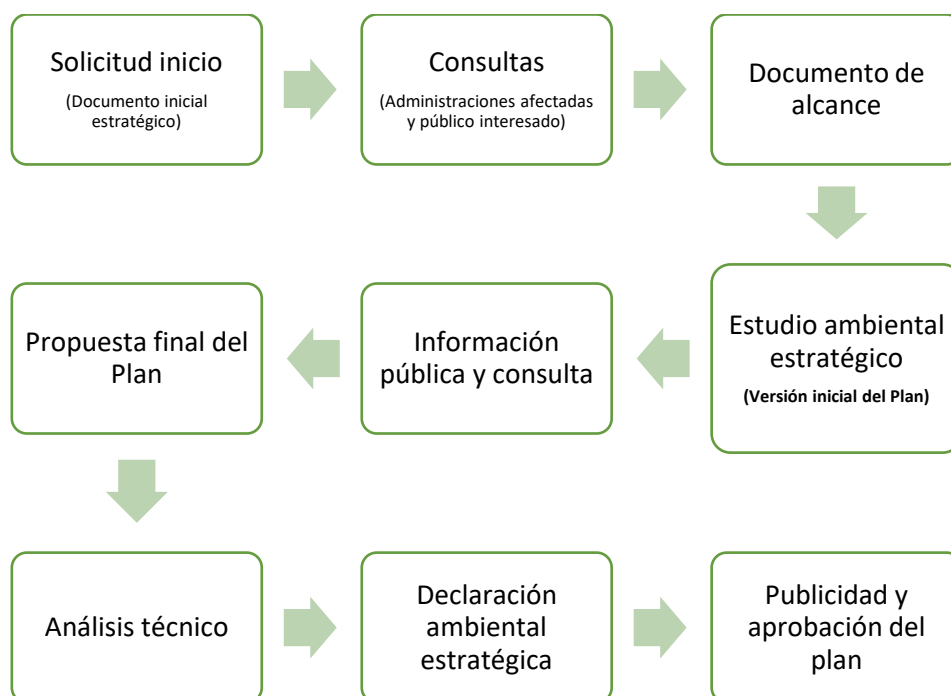


Figura 1 Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Fuente: Elaboración propia.

Finalizado dicho periodo, se analizaron las observaciones, informes y alegaciones recibidos, procediéndose a la introducción de las modificaciones que se consideraron oportunas en la documentación del Plan y en el Estudio Ambiental Estratégico, elaborándose posteriormente la propuesta final del Plan.

Así, la última fase del proceso de evaluación ambiental consiste en el análisis técnico del expediente donde el órgano sustantivo remite al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final del Plan (PGPIF).
- b) El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).
- c) El resultado de la información pública y las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, así como su consideración.
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan los aspectos ambientales, el estudio ambiental estratégico y su adecuación al documento de alcance, el resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tenido en consideración.

Por tanto, el presente documento supone el “Documento Resumen” al cual se hace mención en el apartado d) del artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2. Proceso de consultas e información pública

A continuación, se resume el proceso de tramitación del Plan General contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Estudio Ambiental Estratégico, así como el resultado de las consultas que se han ido realizando y cómo éstas se han tenido en cuenta en las distintas fases de redacción de la documentación.

2.1 Resumen del proceso de tramitación y resultados de consultas

La Dirección General de Medio Natural y Paisaje del Gobierno de La Rioja, remite con fecha 26 de mayo de 2025 a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua la documentación recogida en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 7 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I “Intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja, para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan general de protección contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el borrador del Plan y su Documento inicial estratégico, con el contenido requerido en la citada normativa.

La Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, como órgano ambiental, somete el borrador del PGPIF y el documento inicial estratégico a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado el 30 de mayo de 2025, por un plazo de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En esta primera fase, se consulta a las siguientes administraciones y/o organizaciones:

Tabla 1 Alegantes y fechas de recepción para el DIE y borrador del PGPIF. Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.- Dirección General de Calidad Ambiental y Evaluación Ambiental	13/06/2025
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.- D. G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	-----
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.- D. G. de Política Energética y Minas (Secretaría del Estado de Energía)	-----
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.- Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo) y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea	-----
Confederación Hidrográfica del Ebro	17/11/2025 (*)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Delegación de Patrimonio y Urbanismo Norte	-----
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	-----
Delegación del Gobierno en La Rioja	-----
Ministerio de Defensa- Delegación de Defensa en La Rioja	-----

(*) Documento recibido fuera de plazo. No figura en el Documento de alcance emitido el 7 de agosto de 2025 por la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, pero se tiene en cuenta en la redacción de la versión inicial del Estudio Ambiental Estratégico y en el resto del procedimiento de Evaluación Ambiental.

ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE LA RIOJA	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (SGT)	-----
Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad	-----
Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua (Servicio Gestión y Control de Residuos)	-----
Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua (Servicio Integración Ambiental)	-----
Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua (Servicio de Cambio Climático)	15/07/2025
Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua (Servicio de Gestión de Recursos Hídricos)	-----
Dirección General de Medio Natural y Paisaje	01/08/2025
Dirección General de Infraestructuras	13/06/2025

Dirección General de Urbanismo y Vivienda	05/06/2025
Dirección General de Turismo y Promoción Territorial	-----
Dirección General de Cultura	24/06/2025
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	16/06/2025
Dirección General de Agricultura y Ganadería	-----
Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación (Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las Entidades Locales)	-----
Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación (Servicio de Modernización y Reto Demográfico)	-----
Dirección General de Desarrollo Rural	-----
Subdirección General de Emergencias y Protección Civil	10/07/2025
Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización (Servicio de Industria, Comercio y Transición Energética)	-----
Gerencia de la ADER	01/06/2025

ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE LA RIOJA	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	-----

ADMINISTRACIONES DE OTRAS C.C.A.A.	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Navarra)	-----
Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Castilla y León)	-----
Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente (País Vasco)	-----
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Aragón)	-----

ADMINISTRACIÓN LOCAL	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Todos los Ayuntamientos de La Rioja	
Ayuntamiento de Tudelilla	04/06/2025
Federación Riojana de Municipios	-----

PÚBLICO INTERESADO	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Ecologistas en Acción	-----
Amigos de la Tierra	-----
Pronature – Asociación en Defensa de nuestro Patrimonio Natural	-----
Comunidades de Regantes	-----
Universidad de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Biólogos de Navarra y La Rioja	-----
Colegio Oficial de Geólogos. Delegación de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	-----
Colegio Oficial de Ingenieros de Montes	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de La Rioja	-----
Asociación de Ambientólogos de La Rioja	-----
Grupo Parlamentario Socialista	-----
Grupo Parlamentario Popular	-----
Grupo Parlamentario VOX	24/07/2025
Grupo Parlamentario Mixto	-----
Federación de Asociaciones de vecinos de Logroño	-----
Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja	-----
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural- AFAMMER	-----
Asociación para el Desarrollo Rural La Rioja Suroriental- ADR	-----
Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta- ADRA	-----
Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural- CEIP Rural	-----

Asociación de Consumidores y Usuarios asociados de La Rioja	-----
CCOO de La Rioja	-----
CSI- CSIF LA RIOJA	-----
USO La Rioja	-----
FESP-UGT La Rioja	-----
STAR	-----
CNT Aragón – La Rioja	-----
UAGR-COAG	-----
UPA-UGT La Rioja	-----
ARAG – ASAJA	-----
Federación de Empresas de La Rioja (FER)	-----

Tanto la documentación presentada por el promotor a lo largo del procedimiento como el resultado de las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas fueron valoradas por el Servicio de Integración Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, proponiendo con fecha 7 de agosto de 2025 la emisión del Documento de alcance.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas tanto en el Documento de Alcance como por los distintos informes recibidos, se redacta el Estudio Ambiental Estratégico en su versión inicial, siendo nuevamente sometido a información pública y consultas a las administraciones afectadas y personas de interés, cuyo periodo tuvo lugar del 17 de marzo al 22 de mayo de 2026, habiéndose recibido los siguientes escritos o informes, dentro del plazo establecido:

Tabla 2 Alegantes y fechas de recepción al estudio ambiental estratégico. Fuente: elaboración propia.

ALEGANTE	FECHA
CCOO de La Rioja	27/03/2026
FESP-UGT La Rioja	31/03/2026
D.G. CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA – SERVICIO DE CAMBIO CLIMÁTICO	09/04/2026 03/06/2026 (*)
ARAG-ASAJA	13/04/2026
D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	13/04/2026
MINISTERIO DE DEFENSA – DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA RIOJA	13/04/2026
D.G. DE INFRAESTRUCTURAS	22/04/2026
D.G. DE CULTURA – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	22/04/2026
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	23/04/2026 12/05/2026
D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA - SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	05/05/2026
D.G. DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS	12/05/2026
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	18/05/2026
ALIANZA CIVIL CONTRA EL FUEGO	22/05/2026
D.G. DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE - SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, PLANIFICACIÓN Y PAISAJE	04/06/2026 (*)
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL – CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS-RIOJA	16/06/2026 18/06/2026 (*)

(*) Fecha de recepción fuera de plazo. Se considera relevante su inclusión debido a su importancia sectorial y/o tras haberse considerado las indicaciones recibidas durante el procedimiento siendo, en todos los casos, informes favorables al PGPIF.

Una vez finalizado el periodo de información pública se analizaron las observaciones realizadas por cada uno de los organismos que emiten informe, así como los cambios propuestos, valorando su incorporación tanto al borrador del PGPIF como al EsAE. Con todo ello se redacta el documento denominado “PERIODO INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA - Resultado de alegaciones”, que forma parte del expediente de evaluación ambiental. No obstante, a continuación, se hace un resumen general de las modificaciones para cada documento.

Como resultado del proceso de consultas e información pública se han incorporado diversas modificaciones tanto en el borrador del Plan como en el Estudio Ambiental Estratégico. Estas modificaciones han tenido por objeto mejorar la precisión técnica de determinados contenidos, reforzar la integración de los criterios ambientales y clarificar diversos aspectos de gestión y planificación.

Cabe destacar que las modificaciones introducidas no alteran los objetivos generales ni la estructura básica del PGPIF, manteniéndose invariables los principios estratégicos que sustentan la planificación propuesta.

2.2 Integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y del resultado de las consultas realizadas

En la redacción tanto del Plan General de Protección contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PGPIF) como del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) asociado, se ha tenido en consideración el documento de alcance y los principios de sostenibilidad ambiental en él incluidos.

Igualmente, el EsAE se ha redactado por personal que cuenta con la cualificación profesional exigida, así como con el rigor científico y contenido establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

En ambos documentos se incluyen los criterios ambientales estratégicos derivados de la normativa ambiental, así como otros instrumentos de planificación ambiental en materia de energía, cambio climático, conservación de la biodiversidad, paisaje, gestión de los recursos hídricos y energéticos y economía circular.

A. Integración de los aspectos ambientales

El PGPIF tiene un enfoque estratégico de prevención, poniendo el foco en la reducción del riesgo, mediante la gestión forestal, la reducción estratégica del combustible vegetal y el incremento de la resiliencia de los ecosistemas forestales frente a incendios de alta intensidad.

Durante su elaboración se han considerado los principales factores ambientales presentes en el territorio de La Rioja, incluyendo la biodiversidad, los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000, los recursos hídricos, el suelo, el paisaje, el patrimonio cultural, el cambio climático y la población expuesta al riesgo de incendios forestales.

Asimismo, el Plan se ha elaborado teniendo en cuenta los principales instrumentos de planificación ambiental, forestal y territorial de ámbito europeo, estatal y autonómico, garantizando su coherencia con las estrategias y objetivos vigentes en materia de conservación de la biodiversidad, gestión forestal sostenible, adaptación al cambio climático y protección de los recursos naturales.

Es decir, la planificación ya incorpora criterios orientados a minimizar los posibles efectos ambientales negativos derivados de las actuaciones de prevención y defensa frente a incendios

forestales, promoviendo la compatibilidad entre la protección frente al fuego y la conservación de los valores naturales existentes.

Así, el Plan presta especial atención a la protección de los espacios de mayor valor ecológico, a la reducción de la vulnerabilidad de las masas forestales frente a grandes incendios forestales y a la protección de las zonas de interfaz urbano-forestal, donde confluyen riesgos para las personas, los bienes y el medio natural.

B. Integración del Estudio Ambiental Estratégico y adecuación al Documento de Alcance

El Estudio Ambiental Estratégico se ha elaborado siguiendo las determinaciones establecidas en el Documento de Alcance emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, incorporando los contenidos exigidos por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En este sentido, el Estudio Ambiental Estratégico incluye la descripción del Plan y de sus objetivos, el análisis de las relaciones con otros instrumentos de planificación, la caracterización ambiental del territorio, el examen de alternativas, la identificación y valoración de los efectos ambientales previsibles, la definición de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, el programa de vigilancia ambiental y el análisis de viabilidad económica de las medidas propuestas.

Asimismo, el EsAE establece objetivos específicos de protección ambiental relacionados con la conservación de la biodiversidad y de los espacios naturales protegidos, la protección del suelo y de los recursos hídricos, la adaptación al cambio climático y la integración de la prevención de incendios forestales en la planificación territorial. Para ello, se ha llevado a cabo un análisis detallado de las principales variables físicas, ambientales y socioculturales presentes en el territorio riojano, incluyendo aspectos relativos a la socioeconomía y salud humana, suelos, geología y litología, hidrología e hidrogeología, climatología, calidad del aire, vegetación forestal, fauna y flora, especies amenazadas, hábitats y espacios naturales protegidos, calidad y usos del suelo, la Directriz de Protección del suelo no urbanizable (DPSNU), paisaje, patrimonio cultural, Reservas de la Biosfera y otras figuras de protección, riesgos naturales y tecnológicos y condiciones electromagnéticas.

Como consecuencia de las observaciones recibidas durante la tramitación ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico ha sido objeto de diversas mejoras y ampliaciones. Entre ellas destacan la revisión y ampliación del apartado relativo al patrimonio cultural, el refuerzo de la necesidad de compatibilizar las actuaciones de silvicultura preventiva y reducción de combustible con la conservación de los valores naturales y la ampliación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Estas modificaciones han permitido reforzar la integración ambiental del Plan y mejorar la capacidad del Estudio Ambiental Estratégico para identificar, prevenir y minimizar los posibles efectos derivados de la aplicación de las actuaciones previstas.

Por todo ello, puede concluirse que el contenido del Estudio Ambiental Estratégico responde adecuadamente a las determinaciones establecidas en el Documento de Alcance y proporciona una base suficiente para la evaluación ambiental del Plan.

C. Integración del resultado de las consultas realizadas

Las observaciones, informes y alegaciones recibidos durante los trámites de consulta e información pública han sido analizados e incorporados en la medida en que resultaban compatibles con los objetivos y determinaciones del PGPIF, así como aquellas modificaciones estimadas por el órgano promotor destinadas a mejorar la claridad, justificación o precisión técnica de la documentación.

En la versión final del Plan se ha completado la información relativa a la red de comunicaciones, se han revisado diversos aspectos relacionados con los medios humanos y materiales de prevención y extinción, se han incorporado criterios adicionales para la correcta localización y diseño de los Puntos Estratégicos de Gestión (PEG), se ha reforzado la consideración de la ganadería extensiva como herramienta complementaria para la reducción de la carga de combustible vegetal y se han introducido aclaraciones y correcciones relativas al análisis de la interfaz urbano-forestal, así como diversas modificaciones destinadas a mejorar la coordinación entre el PGPIF y los instrumentos de planificación de protección civil recientemente aprobados.

Por su parte, el Estudio Ambiental Estratégico ha sido complementado mediante la ampliación del análisis del patrimonio cultural, el refuerzo de la evaluación de las posibles afecciones derivadas de las actuaciones preventivas sobre los valores ambientales, la mejora del conjunto de medidas ambientales propuestas y la incorporación de una valoración económica específica para su ejecución y seguimiento.

Las modificaciones incorporadas han permitido mejorar la calidad técnica y ambiental de la propuesta final, reforzando la integración de criterios de sostenibilidad ambiental y garantizando una mayor compatibilidad entre las actuaciones de prevención de incendios forestales y la conservación de los recursos naturales y culturales presentes en el territorio.

D. Conclusiones

El Estudio Ambiental Estratégico ha sido elaborado de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Documento de Alcance y ha proporcionado el marco adecuado para la identificación, valoración y prevención de los posibles efectos ambientales asociados a la aplicación del PGPIF.

Asimismo, las consultas realizadas a las administraciones públicas afectadas, entidades interesadas y ciudadanía han contribuido a mejorar tanto el contenido del PGPIF como el del Estudio Ambiental Estratégico, permitiendo incorporar nuevas consideraciones técnicas y ambientales y reforzar la calidad de la propuesta final.

En consecuencia, se considera que la propuesta final del Plan integra adecuadamente los aspectos ambientales relevantes, las determinaciones derivadas del Estudio Ambiental Estratégico y las observaciones formuladas durante el proceso de participación y consulta, garantizando una adecuada consideración de la protección ambiental en el desarrollo futuro de las actuaciones previstas.